

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. OSCAR ROMERA JIMÉNEZ.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las catorce horas del día **dieciséis de noviembre de 2011**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera y única convocatoria la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

Asisten a la presente sesión la Interventora Delegada D^a SOLEDAD ESTEBAN MOZO y el Jefe de la Asesoría Jurídica y por acumulación de funciones, Titular Acctal. de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. RÓMOLO SEGURA ROMANO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16.11.11 (50/2011).

Conocida la relación de expedientes concluidos puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal y por acumulación de funciones, Titular Acctal. de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).
VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día 16 de noviembre de 2011 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 14.00 horas en primera y única convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1/512.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES **CONCEJALÍA SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN**

2/513.- ADJUDICACIÓN, PREVIA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA EN LA TRAMITACIÓN, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y EL 15 DE MAYO DEL 2012, AMBOS INCLUSIVE.-

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a dieciséis de noviembre de dos mil once, de lo que yo, el Jefe de la Asesoría Jurídica, P.A.F. Titular Acctal. de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: David Pérez García.

EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA, P.A.F. TITULAR ACCTAL. DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Rómulo Segura Romano."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

ORDEN DEL DÍA.

1/512.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

- Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno.

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN

2/513.- ADJUDICACIÓN, PREVIA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA EN LA TRAMITACIÓN, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y EL 15 DE MAYO DEL 2012, AMBOS INCLUSIVE.-

- Visto el expediente y la proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, Sra. Araque Leal, de fecha 16 de noviembre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION MEDIANTE TRAMITE DE EMERGENCIA, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 AL 15 DE MAYO DE 2012 (Expte. nº 373/11)

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Al concurrir razones de imperiosa urgencia derivada de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación al resultar desiertos los procedimientos licitatorios seguidos para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de Ayuda a Domicilio, y finalizada la vigencia del contrato que atendía estos servicios el día 15 de noviembre de 2011, y por tanto ante la imposibilidad de suspender el servicio sin poner en grave peligro a los usuarios del mismo atendiendo a su situación de edad, salud y socio-económica y por tanto de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 apartado d) y 97 de la Ley de Contratos del Sector Público:

1.- Declarar la tramitación de emergencia del nuevo contrato de gestión de servicios públicos que entrará en vigor a la fecha de emisión del presente acuerdo.

2.- Adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato a ARQUISOCIAL, S.L. conservando la validez de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 30 de agosto de 2011, con las siguientes excepciones:

- El precio hora laboral ascenderá a 17,95€ IVA incluido
- Se mantendrá el precio hora festiva en 19,20€ IVA incluido si bien no se podrán prestar más de 1.000 horas/mes.
- Será causa de resolución consignada en este contrato el incumplimiento del calendario de pagos establecido por el licitador en su propuesta de fecha 15 de noviembre de 2011.
- El plazo de vigencia del contrato se establece en seis meses contados a partir del 16 de noviembre de 2011 (incluido)
- El presupuesto máximo con que el Ayuntamiento financiará el contrato se establece en 1.300.000,00 €, conforme al siguiente desglose:
 - Con cargo al ejercicio 2011: 328.571,43 €
 - Con cargo al ejercicio 2012: 971.428,57 €Respecto a la existencia de crédito suficiente y adecuado se estará a lo dispuesto por la Intervención Municipal en su informe.
- El adjudicatario deberá depositar en concepto de garantía definitiva la cantidad de 62.500,00 €."

Alcorcón, 16 de noviembre de 2011

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN Fdo. Pilar Araque Leal"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 15 de noviembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. : 373/11

ASUNTO: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

ANTECEDENTES:

La prestación de los servicios públicos de Ayuda a Domicilio se encuentran adjudicación mediante contrato de gestión de servicios públicos a ARQUISOCIAL,

S.L. previa celebración de procedimiento abierto. El contrato preveía una duración de dos años con una posible prórroga de igual período.

Tenía prevista su finalización el 15 de octubre de 2011. Como quiera que durante el semestre anterior habían tenido diferentes reuniones con la Concejalía competente (tanto en el anterior gobierno municipal como con la nueva Corporación) manifestando su voluntad contraría a la prórroga del plazo inicial, el 30 de agosto pasado se aprobó el expediente en orden a tramitar licitación para la adjudicación del nuevo contrato, mediante procedimiento abierto.

Al no haberse finalizado el procedimiento licitatorio el 11 de octubre de 2011 y de mutuo acuerdo con el contratista se prorrogó el contrato por plazo de un mes, ante el interés de éste de no mantener las condiciones económicas del contrato (aún aplicando la revisión de precios establecida en el mismo) pues, según sus manifestaciones, le eran perjudiciales:

Finalizado el procedimiento licitatorio, éste resulto desierto por no reunir los licitadores las condiciones exigidas en el contrato. Así la oferta del Instituto Pere Mata no fue admitida por superar el tipo de licitación y la oferta de ARQUISOCIAL, S.L. por no presentar la garantía provisional exigida para participar en el procedimiento.

Ante esta situación la Junta de Gobierno Local el 2 de noviembre pasado declara desierto el procedimiento e inicia procedimiento negociado sin publicidad en las mismas condiciones que el procedimiento abierto y conjuntamente nueva solicitud de prórroga para continuar prestando el servicio con sujeción al contrato vigente.

Las características básicas son las siguientes:

- Plazo: 2 años.
- Precio: 17,00€/hora días laborables IVA incluido
19,20€/hora días festivos IVA incluido.

Se invitó a este procedimiento a las siguientes empresas: QUAVITAE, ASISPA, GRUPO EULEN, CLECE, PERE MATA SOCIAL, S.A., ARQUISOCIAL. No se ha recibido oferta alguna.

En este orden de cosas el pasado 8 de noviembre de 2011 la Junta de Gobierno Local acuerda, encontrándose en trámite las dos posibilidades establecidas (procedimiento negociado y prórroga) delegar a la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, la adjudicación de los acuerdos que procedan al respecto.

SITUACIÓN PLANTEADA

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas al procedimiento negociado y no presentándose alguna, y finalizando la prórroga el día 15 de

noviembre se contacto con ARQUISOCIAL, S.L. a fin de acordar los extremos de la prórroga poniéndose de manifiesto su interés en que los precios unitarios fueran de importe superior al de la licitación respecto al precio hora laborables (17,95 €/hora laborable IVA incluido y 19,20 €/hora festiva IVA incluido) Ante esta situación se solicitó igualmente oferta al INSTITUTO PERE MATA pues la oferta presentada al procedimiento abierto si bien fue desechada pro superar el tipo de licitación era inferior a la propuesta de ARQUISOCIAL. Este Instituto una vez valoradas las condiciones rechazó presentar oferta.

Mantenidas diferentes reuniones al respecto con esta fecha y mediante correo electrónico ha presentado ARQUISOCIAL su oferta por los precios antes indicados, una duración de seis meses y prestando un máximo de 1.000 horas festivas /mes.

Junto a lo anterior solicita el establecimiento del calendario de pagos que incluye en su escrito, poniéndose manifiesto que su incumplimiento podrá suponer la resolución del contrato a instancia del contratista, Solicita igualmente la devolución de la garantía definitiva del contrato vigente o de no ser posible un certificado de buena ejecución del contrato y compromiso de devolución del aval.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- Que el contrato dispone de la naturaleza administrativa de contrato de gestión de servicios públicos, rigiéndose por las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007 de 30 de octubre), la aplicables del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Iso pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados junto con el expediente.

II.- Que con esta fecha finaliza la vigencia de la prórroga acordada en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 11 de octubre de 2011 y por lo tanto no cabe a partir de esta fecha resolución alguna en orden a nueva prórroga del contrato por las siguientes razones:

A.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de la LCAP, el contrato se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto en el supuesto de que se denegase la prórroga solicitada por el contratista (lo que no es el caso) o bien o resolviera sobre ella (como ocurre en este supuesto).

B.- No es posible prorrogar el contrato cuya vigencia finaliza hoy pues los precios exigidos superan los del contrato, aún efectuando la revisión de precios prevista en el contrato.

III.- Tampoco es posible adjudicar el procedimiento negociado establecido para adjudicar el contrato por acuerdo de la Junta de Gobierno del

pasado día 2 de noviembre, pues éste de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 apartado c) de la LCSP debe respetar las condiciones iniciales del contrato, condiciones que no reúne la oferta tanto respecto al precio hora laborable como al plazo.

IV.- Sólo cabría llevar a cabo las siguientes posibilidades:

IV.1. Suspender o suprimir la prestación del Servicio Público de Ayuda a Domicilio. No se ve posible pues se encuentre concertado con la Comunidad de Madrid, en virtud de Convenio vigente y por lo tanto daría lugar no sólo a dejar desasistidos y a situación de grave peligro a los usuarios del servicio, que lo reciben en atención a su situación socio-económica que no les permite una independencia funcional y financiera como por las propias obligaciones reconocidas por esta Corporación ante la Comunidad de Madrid, y por lo tanto existen fundadas razones de interés público que determinan la necesidad de la prestación de estos servicios.

IV.2. Asumir directamente el Ayuntamiento la gestión directa del servicio subrogándose el personal adscrito al contrato de ARQUISOCIAL. Igualmente es imposible pues no se dispone de las plazas necesarias en el Presupuesto Municipal y económicamente sería inviable que se financiará con cargo al Capítulo de Personal.

IV.3 Adjudicar directamente un nuevo contrato en las condiciones establecidas por ARQUISOCIAL, S.L. , sí así lo estima la Junta de Gobierno Local, mediante procedimiento negociado sin publicidad justificado en el supuesto establecido en el apartado e) del art. 154 de la LCSP en el que se dispone:

d) Cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia prevista en el art. 96.

V.- Dadas las circunstancias se ve de imposible cumplimiento los plazos establecido por la LCSP para la tramitación de un expediente mediante procedimiento negociado, aún declarando la tramitación de urgencia del art. 96 en lo que pudiera aplicarse al mismo, por lo que debe estarse a lo dispuesto en el art. 97 de la LCSP respecto a la tramitación de emergencia del expediente, pues existe grave riesgo para un determinado número de usuarios del servicio, poniendo en peligro su salud e integridad que no pueden ser desatendidos, a la vista del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales que se adjunta en el expediente.

La tramitación del expediente previa declaración de emergencia permitirá contratar el servicio, sin sujetarse en todo o en parte a los requisitos formales de la Ley, incluso sin la existencia de crédito suficiente y adecuado lo que no se dará

en este caso, puse si se dispone del mismo conforme se indica en el informe de la Intervención Municipal.

En este supuesto y si bien no podrán solicitarse nuevas ofertas ante la necesidad de que el servicio se inicio el 16 de noviembre, si se conservarán los pliegos de cláusulas administrativas y particulares que aprobados por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 30 de agosto de 2011 han regido en los procedimientos celebrados, si bien será preciso modificar el precio /hora laborable y la duración del contrato.

VI.- Respecto a las condiciones establecidas en la oferta de ARQUISOCIAL, S.L. y relativas a la forma de pago y la devolución de la garantía definitiva del procedimiento anterior, respecto a esta última se ha emitido informe por la Administradora de Servicios Sociales relativo a la buena ejecución de sus servicios y en consecuencia y cuando transcurra el plazo de tres meses previsto en el PCAP que rige este contrato, será objeto de devolución de oficio por esta Administración. En cuando a la forma de pago el Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos ha emitido informe con fecha 15 de noviembre sobre la viabilidad de este. Es preciso señalar que al aceptarse esta condición el contrato quedaría resuelto ante el incumplimiento, a constituir esta una causa establecida expresamente en el contrato de conformidad con lo previsto en el art. 206 apartado h) de la LCSP.

VI.- El órgano competente de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la LCSP es la Junta de Gobierno Municipal ante el carácter de gran ciudad del municipio de Alcorcón, quien podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

“Al concurrir razones de imperiosa urgencia derivada de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación al resultar desiertos los procedimientos licitatorios seguidos para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de Ayuda a Domicilio, y finalizada la vigencia del contrato que atendía estos servicios el día 15 de noviembre de 2011, y por tanto ante la imposibilidad de suspender el servicio sin poner en grave peligro a los usuarios del mismo atendiendo a su situación de edad, salud y socio-económica y por tanto de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 apartado d) y 97 de la Ley de Contratos del Sector Público:

1.- Declarar la tramitación de emergencia del nuevo contrato de gestión de servicios públicos que entrará en vigor a la fecha de emisión del presente acuerdo.

2.- Adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato a ARQUISOCIAL, S.L. conservando la validez de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 30 de agosto de 2011, con las siguientes excepciones:

- El precio hora laboral ascenderá a 17,95€ IVA incluido
- Se mantendrá el precio hora festiva en 19,20€ IVA incluido si bien no se podrán prestar más de 1.000 horas/mes.
- Será causa de resolución consignada en este contrato el incumplimiento del calendario de pagos establecido por el licitador en su propuesta de fecha 15 de noviembre de 2011.
- El plazo de vigencia del contrato se establece en seis meses contados a partir del 16 de noviembre de 2011 (incluido)
- El presupuesto máximo con que el Ayuntamiento financiará el contrato se establece en 1.300.000,00 €, conforme al siguiente desglose:
 - Con cargo el ejercicio 2011: 328.571,43 €
 - Con cargo a ejercicio 2012: 971.428,57 €
 Respecto a la existencia de crédito suficiente y adecuado se estará a lo dispuesto por la Intervención Municipal en su informe.
- El adjudicatario deberá depositar en concepto de garantía definitiva la cantidad de 62.500,00 €."

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 15 de noviembre de 2011.

Los Jefes de Servicio de Asesoría Jurídica P.D. La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo: Margarita Martín Coronel

VºBº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos. Fdo: Javier Rodríguez Luengo"

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 16 de noviembre de 2011 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2011
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 697		Nº Expte. Ctro. Gestor: 373/11	
Objeto: GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO			
Importe: 1.300.000,00 €	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación: 220110013535
Plurianual: SI	Anualidades: 2011: 328.571,43 € 2012: 971.428,57 €		

Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación:	Forma: IMPERIOSA URGENCIA
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
<p>Observaciones: Conforme al artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.</p> <p>El procedimiento utilizado para la adjudicación se trata de uno de los supuestos generales previstos para el procedimiento negociado, artículo 154 e) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, por lo que, a juicio de esta Intervención se incardinaría dentro lo previsto en el art. 153 y, a la vista de la excepcionalidad el mismo, debería realizarse por el tiempo imprescindible para la tramitación de un procedimiento abierto.</p>		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las salvedades recogidas en las observaciones.

En Alcorcón, a 16 de noviembre de 2011.
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA SERVICIOS A LA CIUDAD, Fdo.- M^a
Soledad Esteban Mozo."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 2/C-373/2011 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2011
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2011.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
	23100	22707	22011004175	328.571,43	

ACCIÓN SOCIAL: SERVICIOS EMPRESAS, AYUDA DOMICIL
--

IMPORTE EUROS:

- TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (328.571,43 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

2/C-373/2011 GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110013535.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 16/11/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

- Considerando igualmente el informe emitido por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, de fecha 15 de noviembre, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

El importe máximo del contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO desde el 16 de noviembre de 2011 al 15 de mayo de 2012 (182 días) tendrá los siguientes precios:

- Precios unitarios: 17,95 €/hora laborable y 19,20 €/hora festiva (ambos IVA incluido)
- Precio máximo: 1.300.000 €/IVA incluido) distribuidos de la siguiente forma:

2011- 328.571,43 € (46 días del 16 de noviembre al 31 diciembre 2011)

2012- 971.428,57 € (136 días del 1 de enero al 15 de mayo de 2012)

Si tenemos en cuenta que la aportación de los usuarios a día de hoy es 23,7% (308.100 €), el importe que aportaría el Ayuntamiento si todas las condiciones permanecen igual ascendería a 991.900 €, distribuidos de la siguiente forma:

2011- 250.700 € (46 días del 16 de noviembre al 31 diciembre 2011)

2012- 741.200 € (136 días del 1 de enero al 15 de mayo de 2012)

Es cuanto tengo que informar.
En Alcorcón a 15 de noviembre de 2011
La Administradora Fdo: Sofía González Sánchez”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

“Al concurrir razones de imperiosa urgencia derivada de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación al resultar desiertos los procedimientos licitatorios seguidos para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de Ayuda a Domicilio, y finalizada la vigencia del contrato que atendía estos servicios el día 15 de noviembre de 2011, y por tanto ante la imposibilidad de suspender el servicio sin poner en grave peligro a los usuarios del mismo atendiendo a su situación de edad, salud y socio-económica y por tanto de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 apartado d) y 97 de la Ley de Contratos del Sector Público:”

1º.- **DECLARAR** la tramitación de emergencia del nuevo contrato de gestión de servicios públicos que entrará en vigor a la fecha de emisión del presente acuerdo.

2º.- **ADJUDICAR** mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato a ARQUISOCIAL, S.L. conservando la validez de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 30 de agosto de 2011, con las siguientes excepciones:

- El precio hora laboral ascenderá a 17,95€ IVA incluido
- Se mantendrá el precio hora festiva en 19,20€ IVA incluido si bien no se podrán prestar más de 1.000 horas/mes.
- Será causa de resolución consignada en este contrato el incumplimiento del calendario de pagos establecido por el licitador en su propuesta de fecha 15 de noviembre de 2011.
- El plazo de vigencia del contrato se establece en seis meses contados a partir del 16 de noviembre de 2011 (incluido)
- El presupuesto máximo con que el Ayuntamiento financiará el contrato se establece en 1.300.000,00 €, conforme al siguiente desglose:
 - Con cargo el ejercicio 2011: 328.571,43 €
 - Con cargo a ejercicio 2012: 971.428,57 €Respecto a la existencia de crédito suficiente y adecuado se estará a lo dispuesto por la Intervención Municipal en su informe.
- El adjudicatario deberá depositar en concepto de garantía definitiva la cantidad de 62.500,00 €.

3º.- **COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el área de Administración General, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las catorce horas y cinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL -PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Oscar Romera Jiménez.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/521 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de noviembre de 2011, sin rectificaciones.

EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA.
P.A.F.
TITULAR ACCTAL. DE LA OFICINA DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Rómulo Segura Romano.